



PROGRAMA SOBRE EL MANDATO DE PROTECCIÓN CONTRA EL MALTRATO DOMESTICO (IFP)

Puede someter sus documentos en las siguientes localizaciones:

George Edgecomb Courthouse

800 East Twiggs Street, Oficina 205

Tampa, Florida 33602

Horas de operación: Lunes a Viernes, 8:00 AM – 5:00 PM

Sábados, Domingos y días feriados, 7:00 AM – 10:00 AM

Plant City Courthouse

301 North Michigan Avenue, Oficina 1071

Plant City, Florida 33563

Horas de operación: Lunes a Viernes, 8:00 AM – 5:00 PM

Sitio web: <https://hover.hillsclerk.com>

Teléfono: 813-276-8100

Debe tener 18 años o más para radicar una Petición de Mandato. Se requiere una identificación emitida por el estado. Si usted es menor de dieciocho años y nunca ha estado casado o ha tenido las discapacidades de no edad eliminadas por un tribunal, entonces uno de sus padres, custodios o su tutor legal deben firmar esta petición con usted. Usted está presentando una acción civil, que permanecerá confidencial hasta que el Respondiente sea servido con el mandamiento judicial temporal o la audiencia. Una vez que haya presentado su petición completada con nuestra oficina, no podrá ser cambiada o retirada.

Paso 1: ¿Cómo puedo completar una petición?

Escriba, utilizando tinta negra, sólo en la parte frontal de los formularios de su paquete. Las acusaciones en la petición de mandato deben ser juradas por el peticionario y presentadas ante el Secretario del Tribunal de Justicia (Clerk of the Circuit Court). No se requiere ninguna tarifa de presentación.

La persona que radica la Petición se conoce como el PETICIONARIO. La persona contra la que se radica la Petición se denomina RESPONDIENTE.

Para que el tribunal determine si hay pruebas suficientes para conceder un mandamiento judicial temporal, su petición debe incluir hechos y circunstancias específicas, incluyendo fechas sobre los hechos, que

cumplan con los elementos legales para apoyar la entrada de un mandamiento judicial para la protección. La Oficina del Secretario remitirá su petición a un juez para su revisión y determinarán si su petición cumple con los criterios legales para emitir una orden judicial temporal.

El Respondiente será servido con una copia de su petición y la Orden Temporal. Si está presentando una Petición de mandamiento judicial contra la violencia doméstica, la violencia sexual o la violencia acechante, usted puede presentar una declaración jurada de dirección confidencial. Si utiliza una declaración jurada de dirección confidencial, no escriba su dirección en ningún lugar dentro de su paquete.

Paso 2: ¿Cómo obtener la decisión del juez?

Puede utilizar uno de los siguientes métodos para averiguar el fallo del juez:

1. Regístrese en el Servicio de Mensajes del Secretario, que proporciona notificaciones de texto inmediatas (pregunte al Secretario para obtener ayuda). Al optar por recibir mensajes de texto, usted autoriza a la Oficina del Secretario a enviarle mensajes electrónicos. Pueden aplicarse tarifas de mensajes y datos. Una vez registrado, recibirá un correo electrónico o texto para activar su cuenta o Servicio de mensajes de texto.
2. Regístrese para el acceso a los documentos de la corte en línea de Hillsborough Online Viewing of Electronic Court Records (HOVER) (pregunte al Secretario para obtener ayuda). Visite <https://hover.hillsclerk.com> para acceder. Seleccione "Búsqueda de casos" ubicada en la esquina superior izquierda de la página del sitio web y, a continuación, introduzca su número de caso en el cuadro de búsqueda.
3. Llame a nuestra oficina (813-276-8100), diga "Orden de restricción" y nuestro sistema 24/7 le pedirá su número de caso.

Si se concede una orden judicial temporal, se llevará a cabo una audiencia probatoria completa en un plazo de 15 días a partir de la fecha en que se radico su Petición. La fecha y hora de su audiencia no se pueden cambiar. Usted debe asistir a esta audiencia o su petición puede ser rechazada por el tribunal.

Debe regresar a la Oficina del Secretario para recoger dos copias certificadas de la Orden Judicial Temporal y la Petición. Estas copias deben conservarse con usted en todo momento. Si el Respondiente se acerca a usted en cualquier momento, comuníquese inmediatamente con la policía, y podrá servir al Respondiente con sus copias. Si se ha suscrito al Servicio de Mensajes de Texto, se le enviarán copias certificadas electrónicamente del mandamiento judicial temporal junto con pedidos adicionales emitidos en su caso.

Paso 3: ¿Cómo obtener información si mi mandamiento judicial temporal ha sido servido?

El Secretario proporcionará copias al (Sheriff) Alguacil del condado donde reside el Respondiente puede estar ubicado, o ser localizado en el Estado de la Florida. El Sheriff servirá al Respondiente tan pronto como sea

posible y durante sus horas de trabajo regulares. Conceda tiempo suficiente para el servicio, ya que puede tardar varios días laborables en completarse. Si el Respondiente reside fuera del estado, debe solicitar un paquete cuando recoja sus copias. Para todo emplazamiento fuera del Estado de la Florida, usted es responsable de proporcionar el paquete de servicio a la agencia de aplicación de la ley correspondiente. Puede obtener el estado del servicio en <https://hover.hillsclerk.com>. Si se ha suscrito a nuestro Servicio de Mensajes de Texto, se le enviará una copia, certificada electrónicamente, del documento de Devolución de Servicio una vez que se le presente en el caso.

Paso 4: ¿Qué pasa si mi mandamiento judicial temporal no ha sido servido para el día de la fecha de la corte?

Si la Oficina del (Sheriff) Alguacil no puede servir al Respondiente antes de la fecha de la audiencia, usted todavía debe asistir a la audiencia para evitar el rechazo de su petición. Se programará una nueva fecha de la corte y se extenderá su orden judicial temporal.

Paso 5: ¿Qué sucede durante la audiencia?

Usted está obligado a comparecer en la audiencia para dar testimonio juramentado y presentar su caso con respecto a las acusaciones en su petición. El Respondiente tendrá la oportunidad de testificar con respecto a su recuerdo de los supuestos incidentes. En esta audiencia, el tribunal determinará si concede o niega su solicitud de un mandamiento judicial permanente para la protección.

Si se le concede un mandamiento judicial permanente para la protección, se le proporcionará una copia de la orden en la audiencia. Usted debe guardar esta copia con usted en todo momento. En función de la gravedad de cualquier violación de la orden judicial, primero debe considerar ponerse en contacto con las agencias policiales para obtener ayuda. Usted puede regresar al Programa de Mandamiento Judicial de la Oficina del Secretario para presentar una Declaración Jurada de Violación de la Orden Judicial, independientemente de si el Respondiente ha sido arrestado por la violación.

RECONOCIMIENTO

Reconozco y entiendo que es mi responsabilidad llamar a la Oficina del Secretario o revisar mi caso en línea en <https://hover.hillsclerk.com> no antes de 2 horas desde el momento de la presentación, pero dentro de las 24 horas para obtener el estado de mi caso a menos que me haya inscrito en el Servicio de Mensajes del Secretario. También entiendo que debo asistir a todas las audiencias programadas de la corte.

El Secretario me ha proporcionado información sobre la disponibilidad del Servicio de Mensajes de Texto del Secretario, así como el acceso en línea de HOVER.

Con el fin de recibir información sobre el fallo del juez sobre mi petición, he elegido (inicialmente todo lo que corresponda):

_____ Inscribirse en el Servicio de Texto del Secretario; _____ Inscripción para el acceso al Programa HOVER del Secretario; _____ Llamará al 813-276-8100.

Firma del Peticionario: _____

NUMERO DE CASO: _____ **-DR-** _____

Iniciales del Asistente del Secretario: _____ Fecha: _____

NUMEROS TELEFONICOS IMPORTANTES:

Para aplicar, comuníquese con Bay Area Legal Services al 813-232-1343

Pida una cita con el abogado de Violencia Domestica; provea el día y la hora de su cita en corte.

REFUGIO LOCAL DE VIOLENCIA DOMÈSTICA

Spring of Tampa Bay

813-247-7233

Disponible 24/7/365

GRATIS – IFP Asistencia Legal/Representación para Víctimas de Violencia Doméstica

Los abogados de Spring of Tampa Bay están disponibles via teléfono o mensajes de texto al (813) 495-3523

Un abogado le responderá en 24 horas.

OFICINA DE LA FISCALIA (STATE ATTORNEY’S OFFICE)

Teléfono: 813-272-5400

PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA VÍCTIMAS:

419 N. Pierce Street, Oficina 311, 3er Piso

Teléfono: 813-272-6472

ELDER JUSTICE CENTER:

Edgecomb Courthouse

Oficina 481, 4to Piso

Teléfono: 813-276-2726

AGENCIAS POLICIAICAS

En Caso de Emergencia – 911

Alguacil del Condado de Hillsborough (Sheriff) – 813-247-8200

Policía de la Ciudad de Plant City – 813-757-9200

Policía de la Ciudad de Tampa – 813-231-6130

Policía de la Ciudad de Temple Terrace – 813-989-7111